



3656

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 17 NOV. 2017

VISTOS:

1.- La solicitud del 14 de Noviembre de 2017, de don Gustavo Caprario, Productor de Siete Comunicaciones Ltda., donde informa que se realizará el espectáculo tradicional circense denominado "Mestero... al rescate del Circo", en dependencias del Gimnasio Olímpico de la Universidad de la Frontera de la ciudad de Temuco, el día 18 de Noviembre de 2017, con tres funciones y solicita derogación en la caución de 100 UTM, establecida en la Ordenanza de Local de Derechos Municipales N°002 de Diciembre de 1993.

2.- El contrato de arrendamiento del Gimnasio Olímpico de la Universidad de la Frontera de Temuco de fecha 30 Marzo de 2017, suscrito por don Hernán Fuentes Salgado en representación de la Universidad y Don Rodrigo Youlton Schonthaler, Rut: _____ en representación de Siete Comunicaciones Ltda.

3.- La Ordenanza N° 002 del 24 de Diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y Otros y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el N° 5 del Artículo N° 13 de la Ordenanza de Derechos Municipales dice que, previo a la autorización se deberá entregar una garantía a favor del Municipio por daños que pudiesen causar, tanto en la propiedad privada como pública, derivada de la instalación de carteles, avisos, rayados, volantes esparcidos en calles, veredas, plazas y en general en BNUP, y que en casos calificados el Alcalde puede rebajar esta caución, lo que se expresará en el correspondiente Decreto Alcaldicio.

2.- Que, se trata de un evento catalogado como uno de los mejores espectáculos de arte circense a nivel Nacional e Internacional.

3.- El compromiso adquirido por Siete Comunicaciones Ltda, a no causar daños tanto en la propiedad pública como privada, derivada de la difusión del espectáculo en la comuna de Temuco, ya sea a través de carteles, avisos, rayados, volantes esparcidos en la vía pública, veredas, plazas, etc.

140 6332

DECRETO:


1.- Rebajase la caución establecida en el N° 5 del Artículo N° 13 de la Ordenanza de Local de Derechos Municipales vigente a la Fecha, de 100 UTM a 10 UTM, para la presentación del espectáculo tradicional circense denominado "Mestero... al rescate del Circo" en dependencias del Gimnasio Olímpico de la Universidad de la Frontera de la ciudad de Temuco, el día 18 de Noviembre de 2017, con tres funciones, a Siete Comunicaciones Ltda., Rut: 77.450.250-5, con dirección en Av. Mariano Sánchez Fontecillas #1422, Las Condes, Santiago.

2.- El Departamento de Rentas Municipales, procederá a emitir el giro correspondiente por la autorización del espectáculo previa entrega de la Boleta de Garantía a la Vista, o Vale Vista a nombre de la Municipalidad de Temuco, la que será remitida a la Tesorería Municipal para su custodia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)



RSR/HAA/HNA.
c.c. Dpto. Rentas y Patentes
Tesorería Municipal
Dir. Aseo y Ornato



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPACIOS UNIVERSITARIOS GIMNASIO OLIMPICO

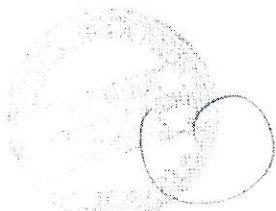
En la ciudad de Temuco a 30 DE MARZO DE 2017, entre la Universidad de La Frontera, representada por el VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Don HERNAN FUENTES SALGADO, domiciliado en AVDA. FRANCISCO SALAZAR 01145 de TEMUCO en adelante la Universidad, por un parte, y por la otra como "arrendatario" SIETE COMUNICACIONES LIMITADA, RUT: 77.450.250-5, representado por Don RODRIGO YOULTON SCHÖNTHALER, RUT: ambos domiciliado en: MARIANO SÁNCHEZ FONTECILLA 1422, comuna de LAS CONDES; se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento :

- PRIMERO** Por el presente acto la Universidad de La Frontera da en arrendamiento a: **SIETE COMUNICACIONES LIMITADA**, el **GIMNASIO OLIMPICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, quién lo arrienda y acepta para sí, con el único objeto de realizar: **EVENTO CIRCO**, el día: **18 DE NOVIEMBRE DE 2017**, en el siguiente horario: **07.00 A 00.00 HORAS**, obligándose el arrendatario a cancelar las horas adicionales que use.
- SEGUNDO** La renta de arrendamiento, será la suma de \$ **2.737.000.- (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS) IVA INCLUIDO**, que se paga con transferencia y/o depósito bancario, no reembolsable, a la cuenta de la Universidad de La Frontera. El 50 % se deberá cancelar al momento de reservar la fecha y el otro 50 % con 15 días de anticipación a la realización del evento.
- TERCERO** En caso de no realizarse el evento en la fecha solicitada, por decisión del arrendatario, queda el compromiso de realizar éste, en otra fecha del año en curso de común acuerdo de ambas partes, cobrándose como indemnización, por cambio de fecha, la garantía entregada. Por otra parte, de suspenderse definitivamente el evento, no existirá devolución de la renta de arrendamiento.
- CUARTO** El arrendatario, se compromete a contratar al personal de seguridad. Sin el cumplimiento de esta obligación no podrá llevarse a cabo el evento. Las características del personal de seguridad necesario para la actividad, serán determinadas y verificadas por la División de Servicios Generales de la Universidad de La Frontera.
- QUINTO** El arrendatario, tendrá que cancelar la suma de \$ 240.000.-, por el cubre piso y aseo, que estará disponible para el circo antes, durante y entre sus funciones.
- SEXTO** Asimismo, tratándose de eventos que imponga la difusión de obras musicales, teatrales, etc. el arrendatario asume la exclusiva responsabilidad en el pago de los derechos autorales, o propiedad intelectual generados por la ejecución pública de aquel repertorio por la Sociedad de Derecho de Autor que se interprete o represente durante la actividad.
- SEPTIMO** Según la nueva Ley del Tabaco N° 20.620 que entró en vigencia a contar del 01 de marzo de 2013, se prohíbe fumar en las galerías, tribunas y otras aposentaduras destinadas al público en los recintos deportivos, gimnasios o estadios. Esta prohibición se extiende a la cancha y a toda el área comprendida en el perímetro conformado por dichas galerías, tribunas y aposentaduras. Por lo que será de exclusiva responsabilidad del arrendatario velar por que esta norma se cumpla antes, durante y después de realizado el evento, por el cual se arrendó este recinto. De lo contrario deberá asumir cualquier tipo de sanción que por este motivo se realice.
- OCTAVO** El Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, se entregará en excelentes condiciones de mantención y aseo, el cual es conocido del arrendatario, quien se obliga a conservarlo y mantenerlo en iguales condiciones, siendo, por tanto, el orden, aseo y las reparaciones locativas u desperfectos de ordinaria ocurrencia de su cargo exclusivo y sin derecho a exigir reembolso del arrendador.
- NOVENO**

Superior y/o Institución Educacional.

- DECIMO** Quedó en acuerdo por ambas partes la entrega de 500 entradas al Gimnasio Olímpico UFRO, para que puedan ser distribuidas a la comunidad.
- UNDECIMO** La Universidad no responderá, en manera alguna por los perjuicios que puedan ocasionarse al arrendatario o a las personas que asistan al evento, con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes o cualquier caso fortuito o fuerza mayor.
- DUODECIMO** El arrendatario, responderá de cualquier daño que por su culpa o negligencia se causen al Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera o a las propiedades circundantes, así como de los causados por el personal que trabaje para él o bajo su dependencia y a las personas que concurran al Gimnasio.
- DECIMO TERCERO** A fin de garantizar la conservación del Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera y asegurar su restitución en el mismo estado en que lo reciben; los perjuicios y deterioros que se causen en el local arrendado; y en general para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, el arrendatario entregará en garantía por este acto, la suma de \$ 600.000.-, que el arrendador se obliga a restituir a las 14.00 horas del día siguiente de realizado el evento, a su satisfacción del local arrendado, quedando desde ahora autorizada la Universidad para descontar de la garantía, el valor de los deterioros y perjuicios de cargo del arrendatario que se hayan ocasionados.
- DECIMO CUARTO** La entrega del Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, se efectuará a contar de las 01.00 horas del día viernes 17 de noviembre y deberá ser entregado en las mismas condiciones, al ser recibido a las 06.00 horas del domingo 19 de noviembre del año en curso.
- DECIMO QUINTO** La Universidad designa a don **FERNANDO GONZALEZ IBACACHE** como supervisor del adecuado cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- DECIMO SEXTO** La personería del Vicerrector de Administración y Finanzas don Hernán Fuentes Salgado, para representar a la Universidad de La Frontera emana de la Resolución Exenta N° 1650 del 18 de mayo de 2010.
- La personería de don Rodrigo Youlton Schönthaler, para representar a la productora SIETE COMUNICACIONES LIMITADA, consta según Escritura Pública de fecha 08 de abril de 2015.
- DECIMO SEPTIMO** Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

EN COMPROBANTE, FIRMAN



HERNAN FUENTES SALGADO
VICERRECTOR DE ADM. Y FINANZAS




RODRIGO YOULTON SCHÖNTHALER,
REPRESENTANTE LEGAL



SR. FERNANDO GONZALEZ IBACACHE
COORDINADOR DE DEPORTES Y RECREACION

Coordinación de Deportes


 Se anticipa hasta el 10% de USM
 Santiago, noviembre de 2017
 14-11-17

SEÑORA
 SILVIA HORN
 JEFA DE GABINETE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

De su consideración

Junto a saludarle, el propósito de la presente es para dar a conocer el espectáculo tradicional circense denominado "Mestero...al rescate del circo" el cual es catalogado como el mejor espectáculo de arte circense nacional e internacional que se realizara en nuestro país en forma itinerante un espectáculo único en América pensado especialmente para la familia.

Este año "Mestero...al rescate del circo" rompe las barreras de lo convencional en espectáculos circense a nivel mundial, llevando el mejor show por una gira nacional de un mes, trasladando la magia del circo por las principales ciudades de nuestro país.

Solicitamos la derogación de la boleta de garantía por ensuciar la ciudad, nuestro espectáculo es de forma gratuita y sus entradas son canjeables en puntos de la ciudad indicados por sitio web y redes sociales. No ocupamos ni folletos, ni afiches o alguna forma de ensuciar la ciudad. Solo nos presentamos el día 18 de Noviembre del 2017, lugar UFRO con tres funciones y nos retiramos de la ciudad para seguir nuestra circulación por las demás regiones. Sin más y esperando vernos favorecidos con vuestra decisión, teniendo en cuenta que es un espectáculo cultural único en América en forma itinerante, del que disfrutan chicos y grandes.

Nota:

- Seguro contra terceros
- Grupo electrógenos
- Certificado de ingeniero civil

Dato del Representante Legal

Nombre: SIETE COMUNICACIONES LTDA. R.U.T: 77.450.250-5
 Profesión o actividad: productora de eventos circenses FONO: 89482501
 Dirección: Av. Mariano Sánchez Fontecillas # 1422 - Las Condes, Santiago
 Correo electrónico:

Sin otro particular, me despido atentamente,

SIETE COMUNICACIONES LTDA.
 GUSTAVO CAPRARIO
 PRODUCTOR.
 (09) 894 825 01

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	008753
FECHA ENTRADA:	14 NOV 2017
F. DCC. Nº	14000000
RESPONDER ANTES DE	

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS	
Nº	Fecha ingreso 15 NOV. 2017
Destino	Recibo
Resumen	<input type="checkbox"/>
Conocimiento	<input type="checkbox"/>
Análisis	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>